



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 79

LA PLATA, viernes 19 de septiembre de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 17/09/03 al 18/09/03

- * DIRECTORES DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE POLICÍA CIENTÍFICA, SU ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN.
- * JEFE DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL DOLORES, SU ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN.
- * EXCLUSIONES DE CURSO.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * ENLACES DE ALARMAS.
- * NOTA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 24 DE LA PLATA, REFERENTE A APERTURA INSCRIPCIÓN AÑO LECTIVO 2004.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, DECRETO Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de agosto de 2003.

VISTO la necesidad de efectuar designaciones en el marco de la Dirección General de Policía Científica en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General fue incorporada a la Organización Policial como tal, por la Ley n° 12.155 –artículos 29° inciso c) y 30°-;

Que el Decreto n° 4415 de fecha 25 de noviembre de 1998 establece en sus artículos 3° y 4°; dieciocho cargos de Director de la Delegación Departamental de Policía Científica;

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley 12.155 y de las atribuciones emergentes de la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Que por su parte resulta menester dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas Dependencias haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente,

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 4409/98
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 11 de julio de 2003, la función de Director Delegación Departamental de Policía Científica, al Personal Policial que a continuación se detallan:

EZCURRA Alejandro Sergio, Comisario del Agrupamiento Comando (DNI 13.641.777 – clase 1960), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Lomas de Zamora.

PRYSZLAK Román Pedro, Subcomisario del Agrupamiento Comando (DNI 14.482.751 – clase 1961), como Director Delegación Departamental de Policía Científica San Martín.

MUÑIZ Héctor Bernardo, Comisario del Agrupamiento Comando (DNI 12.582.848 – clase 1958), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Mar del Plata, (confirmado).

OCHANDIO María Claudia, Subcomisario del Agrupamiento Comando (DNI 14.770.466 – clase 1962), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Necochea.

DE TOMAS Osvaldo Amilcar, Comisario del Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo (DNI 10.254.186 – clase 1952), como Director Delegación Departamental de Policía Científica La Plata.

RODRIGUEZ Jorge Esteban Ismael, Subcomisario del Agrupamiento Comando (DNI 13.916.370 – clase 1960), como Director Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás, (confirmado).

CUEVAS Walter Omar, Subcomisario del Agrupamiento Comando (DNI 14.736.120 – clase 1962), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Azul.

FENOGLIO Juan José, Subcomisario del Agrupamiento Servicios, Escalafón Profesional (DNI 12.401.648 – clase 1956), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Zarate - Campana.

CHAVES Rodolfo Humberto, Comisario del Agrupamiento Comando (DNI 16.964.466 – clase 1964), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Quilmes.

BRERO Eduardo Jorge, Subcomisario del Agrupamiento Comando (DNI 18.324.016 – clase 1966), como Director Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza.

VAZQUEZ Pablo Daniel, Comisario del Agrupamiento Comando (DNI 12.021.837 – clase 1958), como Director Delegación Departamental de Policía Científica San Isidro, a quien se le limitan las funciones de Director Delegación Departamental de Policía Científica San Martín asignada por Resolución 11116 N° 750 de fecha 28 de julio de 1999.

MATUS ROCHET Ramón Augusto, Comisario del Agrupamiento Servicios, Escalafón Profesional (DNI 04.929.383 – clase 1946), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Morón, (confirmado).

LOPEZ Jorge Luis, Subcomisario del Agrupamiento Comando (DNI 16.512.037 – clase 1963), como Director Delegación Departamental de Policía Científica Mercedes, (confirmado).

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución: 11117 N° 873.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 2 de septiembre de 2003.

VISTO la necesidad de adecuar funciones en el marco de las estructuras previstas por la Ley 12.155; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley 12.155 y las atribuciones emergentes de la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento.

Que por su parte deviene necesario dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas dependencias, haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 4409/98
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Limitase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 07 de agosto de 2003, la función de Jefe de Seguridad Departamental Dolores al Comisario Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal N° 12.435 José Luis CASTRONUOVO (DNI 11.494.017 – clase 1954), asignada por Resolución 11117 N° 105 de fecha 6 de agosto de 2002.

Artículo 2°: Asígnase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 07 de agosto de 2003, la función de Jefe de Seguridad Departamental Dolores al Comisario Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal N° 12.694 Oscar Ramón BEAUVAIS (DNI 11.328.364 – clase 1954), por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Artículo 3°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución: 11117 N° 919.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente N° 21.100 – 519.562/03, mediante el cual se gestiona la exclusión de personal de seguridad convocado a la “Tecnatura Superior en Investigaciones Policiales”, y ...

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido convocados a la “Tecnatura Superior en Investigaciones Policiales” por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que los argumentos esgrimidos por los Jefes directos de los Oficiales involucrados resultan atendibles y entendibles, permitiendo excepcionalmente encuadrarlos en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la “Tecnatura Superior de Investigaciones Policiales”, dictada en el Instituto de Formación en Investigaciones Policiales – ciclo lectivo 2003, al personal de seguridad que más abajo se detalla, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

TECNICATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIONES POLICIALES

N°	Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1	BERNARDI, Alejandro J.	Ofi. Subinsp.	22.183	Cria. Moreno 1ra.
2	MOSQUEDA, María V.	Ofi. Ayudante	25.930	Cria. de la Mujer Merlo

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 2991.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100 N° 379.577/03 correspondiente a la causa contravencional N° 0284, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 del Decreto Ley 4069/91**, de la que resulta imputado **MIGUEL ANGEL MORÁN**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91, endilgada al ciudadano MIGUEL ANGEL MORAN.

Que en idéntico sentido se ha expedido el Órgano Asesor en su dictamen de fojas dieciocho y vuelta (fs. 18 y vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **ABSOLVER** al ciudadano **MIGUEL ANGEL MORAN**, D.N.I. 12.270.625, cuyas demás circunstancias obran en autos y con domicilio legal y constituido en calle De La Peña nro. 863, de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la recurrente, previo publicación en **Orden del Día**. Cumplido, archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2979.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100 n° 440.850/03 y su agregado 21.100 n° 441.157/03, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa denominada "**LOW RISK GROUP S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas sesenta y uno (fs. 61) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas sesenta y dos (fs. 62). Que a fojas sesenta y cuatro (fs. 64) el Área Contable informa que "... se procede a desglosar del presente expediente... el comprobante de pago sin número de fecha 15 de Agosto de 2003, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$ 1428,57), en concepto de pago de la primera cuota de la Tasa de HABILITACIÓN y pago parcial de la primera cuota del DEPÓSITO EN GARANTÍA...";

Que a fojas sesenta (fs. 60) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROCEDER a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**LOW RISK GROUP S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Ugarte 1732, 1er. Piso, Dto. 2 de Olivos, partido de Vicente López; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el ex-Teniente Primero del Ejército Argentino don ALBERTO MARTÍN MIGUEL LÓPEZ, titular del D.N.I. 20.609.847, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2981.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100 n° 425.230/03 y sus agregados 21.100 n° 401.495/03, 21.100 n° 401.494/03, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa denominada "**SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

A fojas ochenta y nueve (fs. 89) Área Contable informa que "...se procede a desglosar del presente expediente... el comprobante de pago número 27209495 de fecha 16 de Julio de 2003, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 60/100 (\$ 5.405,60), en concepto del pago total del DEPÓSITO DE GARANTÍA y el comprobante de pago número 16673715 de fecha 16 de Julio de 2003, por la suma de PESOS CINCO MIL

CUATROCIENTOS CINCO CON 60/100 (\$5.405,60) en concepto de pago total de la TASA DE HABILITACIÓN...".

Que a fojas ochenta (fs. 80) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROCEDER a la **habilitación en forma precaria** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en Salvador Debenedetti n° 405, Piso 1°, Dto. 10 de La Lucila, partido de Vicente López; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Mayor (R) del Ejército Argentino don PEDRO EDGARDO DAVID, titular del D.N.I. 10.677.259, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2982.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100 n° 586.638/01 y sus agregados 21.100 n° 586.637/01, 21.100 n° 655.411/01, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE VIGILADORES ELITE PROTECTION LIMITADA**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y ocho (fs. 158) obra Resolución Ministerial N° 748 de fecha 18 de junio de 2002 por la cual se autoriza "...EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la "**COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE VIGILADORES ELITE PROTECCION LIMITADA**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada...",

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02;

Que, visto lo actuado hasta el presente y atento a la documental glosada a fojas ciento ochenta y uno (fs. 181), ciento ochenta y cinco/doscientos cinco (fs. 185/205), se han reunido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas doscientos siete (fs. 207) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, considerando que "...habiéndose dado cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente, entiende este Organismo Asesor que en esta instancia correspondería el dictado del acto administrativo que autorice en forma definitiva el funcionamiento de la empresa de servicios de seguridad denominada "**COOPERATIVA DE PROVISION DE VIGILADORES ELITE PROTECTION LIMITADA**";

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROCEDER a la **habilitación en forma definitiva** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE VIGILADORES ELITE PROTECTION LIMITADA**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Arévalo n° 1004 esquina 219 de la localidad de Lobos (Artículos 21, 22, 24, 43 inc. a), 44 y cc. Ley 12.297 y 21, 24, 44 y cc. Decreto 1897/02).

Artículo 2°: **MANTENER la designación con carácter precario** como **Jefe de Seguridad** de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE VIGILADORES ELITE PROTECTION LIMITADA" del Coronel (R) del Ejército Argentino Don VICTOR ABEL RUIZ, titular de la L.E. 7.053.690, quien deberá adecuarse a las exigencias legales establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 3°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2983.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100 N° 379.561/03 correspondiente a la causa contravencional N° 0294, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 28 de la LEY 12.297 y A LOS ARTICULOS 6 Y 22 del DECRETO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructora, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 28 de la Ley 12.297 y a los artículos 6 y 22 del decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.";

Que en idéntico sentido se ha expedido el Órgano Asesor en su dictamen de fojas dieciséis/ diecisiete (fs. 16/17), quedando así la presente causa en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **ABSOLVER** a la prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.**", con domicilio legal en Avda. Vergara n° 3862 local 12 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 28 de la Ley 12.297 y artículos 6 y 22 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigación Privadas**, para que proceda a la notificación de la encartada, previa publicación en Orden del Día. Cumplido, archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2978.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 21.100 N° 374.729/01 correspondiente a la causa contravencional N° 0199, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora servicios de seguridad privada "**PRAHA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas tres/tres vuelta (fs. 3/3 vta.) obra acta de constatación realizada el 31 de mayo de 2001, ocasión en que personal policial se constituyó en la cede de "**PRAHA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA**", cita en calle Andrade N° 1695 de la localidad y partido de Zárate. En la oportunidad se pudo apreciar que la empresa prestadora de servicios de seguridad citada cerró y no funciona más en la calle Andrade N° 1695 de la ciudad de Zárate, observándose en el referido local un estado de abono deteriorado y desocupado.

Que a fojas cinco (fs. 5) el Área Habilitaciones informa que la encartada tiene su cede habilitada en calle Andrade nro. 1695 de la localidad y partido de Zárate, y que el cargo de su Jefe de Seguridad es ocupado por el Coronel (R) del Ejército Argentino Don José Alberto Brusa siendo su presidente Mariana Fabiana Brusa.

Que a fojas dieciséis (fs. 16) se resuelve recaratular estos obrados por infracción a los artículos 24 inc. "d", 28 inc. "b" y 47 inc. "h" de la Ley 12297.

Que a fojas veinticuatro/veinticuatro vuelta (fs. 24/24 vta.) luce cédula dirigida a la encartada, a través del Presidente en el domicilio donde esta ubicada su cede habilitada a efectos de citarla para prestar declaración indagatoria, sin que la misma hubiese concurrido, y habiéndosela diligenciado en los términos del artículo 65 de la Ley 7647 y con los recaudos legales impuestos por la Ley 12297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Que apreciando la totalidad de las actuaciones que conforman la presente causa contravencional atendiendo en especial al contenido del acta de constatación de fojas tres/tres vuelta (3/3 vta.) y al valor probatorio, propio de los instrumentos públicos que tienen la misma precisamente por participar de estas características, esto es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario actuante, o bien pasados ante su presencia y, la diligencia obrante a fs. 24/24 vta.; resultan contundentes para otorgar andamiaje fáctico y sostener que la sede habilitada de la imputada no funciona mas en la calle Andrade 1695 de Zárate sin que se hubiese realizado la comunicación previa normada en la legislación vigente.

Que es oportuno tener presente que la Ley 12.297, en su artículo 24 inciso "d" impone a la prestadora de servicios de seguridad privada la obligación de contar con una sede social en el ámbito de la provincia, el cual será considerada como domicilio legal en que cualquier cambio o modificación que pretendan realizar debe ser autorizado por la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptúa el artículo 28 inc. "b" del citado cuerpo normativo; so riesgo de incurrir en la infracción que tipifica el artículo 47 inc. "h".

Que en merito de lo expuesto, se encuentra configurada la infracción a los artículos 24 inc. "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley 12.297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "**PRAHA COOPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO**". Que en idéntico sentido se expidió la Dirección General de Asesoría Letrada en su intervención de fojas treinta y seis y vuelta (fs. 36 y vta.), quedando así esta causa en estado de dictarse el presente acto administrativo.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**PRAHA COPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO**", con domicilio legal en calle Andrade Nro. 1695 de la localidad y partido de Zárate; al **PAGO**, dentro de los VEINTE (20) DIAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una **MULTA** de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 61.490,00.-) equivalente a DIEZ (10) VIGIAS; por haberse acreditado en autos que mudó su cede sin comunicar dicha circunstancia al Organismo de Aplicación (Art. 24 inc. "d", 28 "b" y 47 inciso "h" de la ley 12.297).

Artículo 2°: Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio. (Art. 65 Ley 12.297).

Artículo 3°: La sanción impuesta en el artículo precedente quedará firme transcurridos cinco días hábiles a partir de su notificación. (Art. 5° decreto 3707/98).

Artículo 4°: Regístrese y dese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada para que proceda a su notificación, previo a su publicación en la Orden del Día. Cumplido, archívese en el legajo correspondiente.

Resolución: 2980.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 septiembre de 2003.

VISTO: el expediente 2137 N° 789446/98 y su agregado 2137 N° 791179/98 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**CONSULTORIA VIDEKO S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento treinta y cinco (fs. 135) obra escrito presentado por el señor Ricardo Von Kyaw, en calidad de Jefe de Seguridad de la Prestadora en cuestión, informando el cambio de denominación social de la misma y adjuntando documentación;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02;

A fojas ciento sesenta (fs. 160) se expide el Organismo Asesor considerando que "...en esta instancia se encontrarían reunidos los extremos legales que permitan dictar el acto administrativo que autorice el cambio de denominación social de la empresa "**CONSULTORIA VIDEKO S.R.L.**" por "**CONSULTORA VIDEKO S.R.L. ...**", quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 modificado por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: **RECONOCER** el cambio de denominación social realizado por la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **CONSULTORIA VIDEKO S.R.L.** por **CONSULTORA VIDEKO S.R.L.**, con última sede autorizada en calle Miguel Cané n° 1208 de Ramos Mejía, recayendo el cargo de Jefe de

Seguridad en el Capitán (R) del Ejercito Argentino don Ricardo Luis Von Kyaw; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación, cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo correspondiente.

Resolución: 2985.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 septiembre de 2003

VISTO: el expediente 2203 N° 390997/77 y sus agregados 21100 N° 249507/99 y 21100 N° 355337/03, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ORDEN POL S.R.L.**" y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos setenta y uno (fs. 371) obra escrito suscripto por el Sr. Fabián Esteban González, en su calidad de socio gerente, solicitando se autorice el cambio de Jefe de Seguridad a favor del propuesto Sr. Héctor Rodolfo Landriel.

Que a fojas trescientos setenta y tres (fs. 373) luce copia de Acta de reunión de socios en la que se trata la designación del propuesto y su aceptación al cargo. Se adjunta documentación;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02;

A fojas trescientos noventa y uno (fs. 391) se expide el Organo Asesor, el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR LA DESIGNACION** con carácter precario como Jefe de Seguridad, de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ORDEN POL S.R.L.**", del Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don HECTOR RODOLFO LANDRIEL, titular del D.N.I. 8.069.971; quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2986.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de Septiembre de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-496.284/03 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO FRANCES SA sito en la calle 24 de Octubre Nro. 876

de la localidad de Ituzaingó vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Morón, Jefatura Departamental Morón y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 27.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO FRANCES SA ubicada en la calle 24 de Octubre Nro. 876 de la localidad de Ituzaingó vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, instalada en la Radioestación Morón, Jefatura Departamental Morón.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2992.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de Septiembre de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-502.397/03 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO COLUMBIA SA sito en la calle Chiclana 220 entre Belgrano y las Heras de la localidad de Bahía Blanca vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Bahía Blanca Jefatura Departamental Bahía Blanca y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 24.

instalación y funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de

legales y reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856; Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO COLUMBIA SA ubicada en la calle Chiclana entre Belgrano y las Heras de la localidad de Bahía Blanca, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINAS SA, instalada en la Radioestación Bahía Blanca, Jefatura Departamental Bahía Blanca.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2996.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de Septiembre de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-496.898/03 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en MAYO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, sito en la calle Presidente Perón Nro. 5328 de la localidad de Ingeniero Budge vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 27.

instalación y funcionamiento; Que se realizó favorablemente la inspección de

legales y reglamentarias; Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856; Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada MAYO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, ubicada en la calle Presidente Perón N° 5328 de la localidad de Ingeniero Budge, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2995.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de Septiembre de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-496.185/03 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO COLUMBIA SA sito en la calle 7 Nro. 743 entre 46 y 47 de la localidad de La Plata vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Plata Jefatura Departamental La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 23.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO COLUMBIA SA ubicada en la calle 7 N° 743 entre 46 y 47 de la localidad de La Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2994.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de Septiembre de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-496.104/03 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO FRANCES SA sito en la calle Alsina Nro. 216 de la localidad de Quilmes, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Quilmes Jefatura Departamental Quilmes y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 25.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO FRANCES SA ubicada en la calle Alsina Nro. 216 de la localidad de Quilmes, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, instalada en la Radioestación Quilmes, Jefatura Departamental Quilmes.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad; publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2993.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

NOTA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 24 DE LA PLATA

La Plata, 14 de septiembre de 2003.-

**Señor Director General
Formación y Capacitación
Comisario General
Ernesto Esteban Lamardo
S/D:.....**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar ante la Secretaría General del Ministerio de Seguridad, la publicación en la Orden del Día, "que se halla abierta la inscripción en nuestro Establecimiento, para todo el personal policial, sin distinción de jerarquía ni escalafón, incluidos los jubilados y retirados, para quien desee terminar o iniciar los Estudios Secundarios", para el año lectivo 2004.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, sobre la obligatoriedad de poseer el título de Bachiller, para todo el personal policial, se adjunta a la presente las condiciones de ingreso.

A la espera de una pronta respuesta, sugiero que se implemente la notificación del personal con carácter de obligatorio.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

**Prof. CARLOS M. GUTIERREZ EGUIA
Director
E. E. MEDIA N° 24**

Pagina web: <http://www.mseg.gba.gov.ar/forycap/EscMed24/esemed24.htm>
Mail: eem24@hotmail.com

**BACHILLERATO/ ADULTOS
E E M N° 24**

"EN SEGURIDAD PUBLICA"

**POLICIA PROVINCIA DE Bs.As./ Scio. PENITENCIARIO
y familiares**

REQUISITOS PARA INGRESAR A 1er .AÑO
Edad: 18 años (mínimo).

DOCUMENTACION :

1. Partida de nacimiento legalizada (original y fotocopia).
2. D.N.I. - LC - LE (fotocopias de las primeras hojas).

3. Certificado de estudios primarios completos.
 4. Certificados de: buena Salud, oftalmológico, bucodental y B.C.G., de organismos oficiales.
 5. Una foto carnet.
-

Requisitos para ingresar a 2do., 3ro. y 4to. año.

1. Los mismos que para ingresar a 1er. Año menos el certificado de estudios primarios.
2. Certificado analítico correspondiente.

NOTA: ingresantes a 4to. año a partir de los 21 años de edad.

- **DIRECCIÓN: CALLE 55 n° 930 e/ 13 y 14.**
 - **Horario de atención: de lunes a viernes de 19 a 22 hs.**
 - Entregar la documentación dentro de una carpeta de cartulina con tres solapas.
-

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo N° 128.975 GOMEZ, Marina, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 6ta., por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 17-04-03.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Subinspector Legajo N° 18.622 REYNOSO, Ricardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., recaratulado por infracción al art. 58 inc. 15to, a partir del día 15-09-03.

Oficial Subinspector Legajo N° 23.085 HINOJO, Victor, perteneciente a Comando Patrulla Presidente Perón, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to., a partir del día 16-09-03.

Oficial Subinspector Legajo N° 19.427 GIUSTI, Sergio Gabriel, perteneciente a Comando Patrulla La Plata, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to., a partir del día 16-09-03.

Cabo Legajo N° 152.516 FERNANDEZ, Rodolfo Hugo, perteneciente a Comisaría La Plata 6ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to., a partir del día 16-09-03.

Agente Legajo N° 141.681 BUENO, Diego Gastón, perteneciente a la Dirección de Personal, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 11-09-03.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

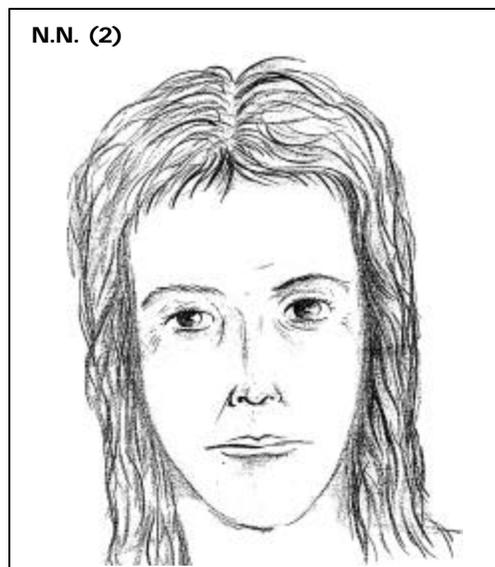
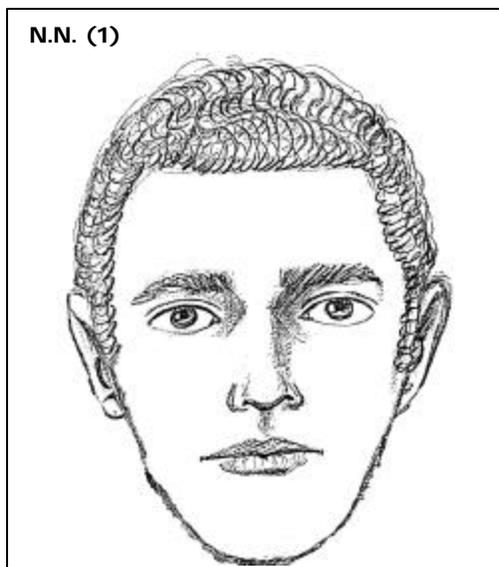
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



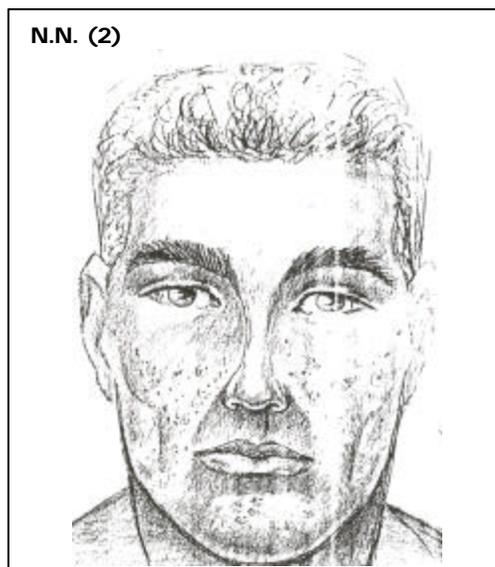
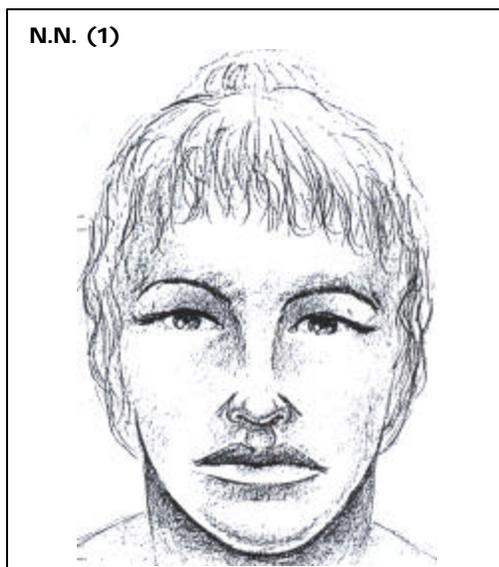
POLICIA

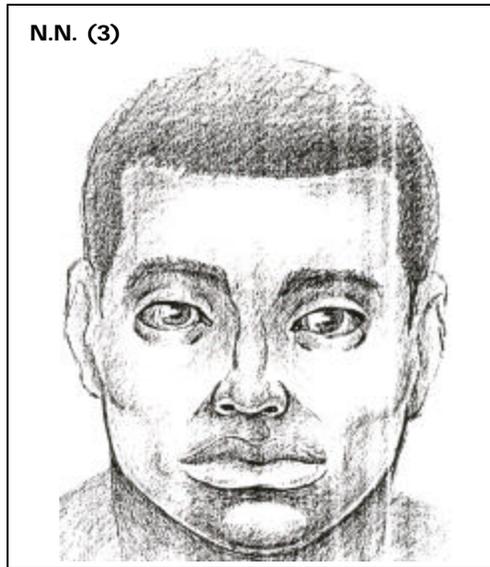
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80, peso 80 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro. N.N. (2) femenino como de 35 a 40 años, altura 1.60, peso 54 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría San José - Almirante Brown 3ra. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Hassan del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, I.P.P. N° 451.555, caratulada "HOMICIDIO - VICTIMA NARVAEZ BALBINO CONCEPCION". Expediente N° 21.100 - 555.308/03.-

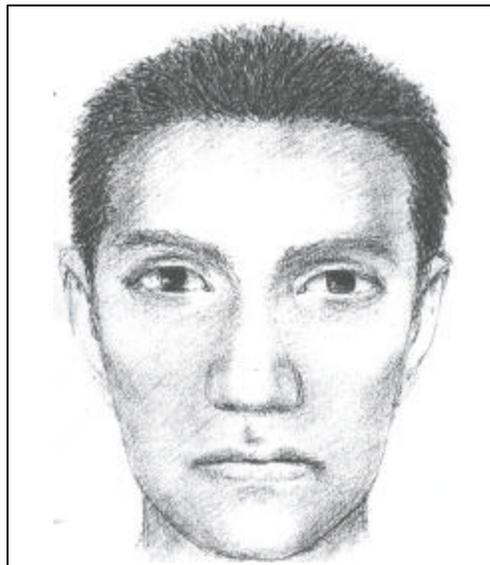


2.- N.N. FEMENINO: como de 29 años, altura 1,60, peso 78 Kgs., cutis trigueño, cabello pelirrojo (teñido), ojos oscuros. N.N. (2): como de 35 a 40 años, altura 1.70, peso 79 kgs., cutis blanco, cabello pelirrojo, ojos oscuros. N.N. (3): como de 35 años, altura 1,90, peso 110 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 16 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 188.060, caratulada "AMENAZAS". Vma. ROMERO VICTOR HUGO. Expediente N° 21.100 - 558.309/03.-

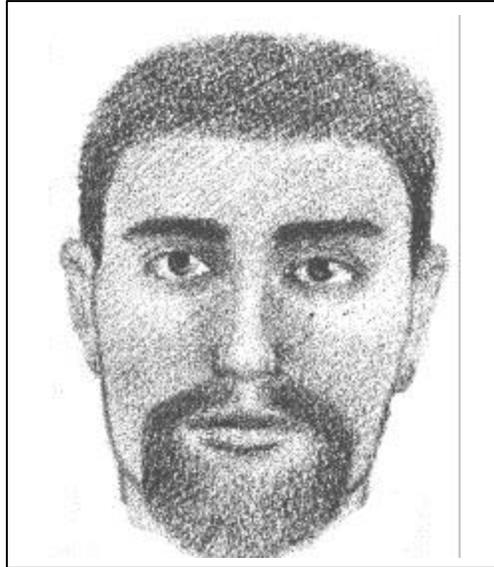




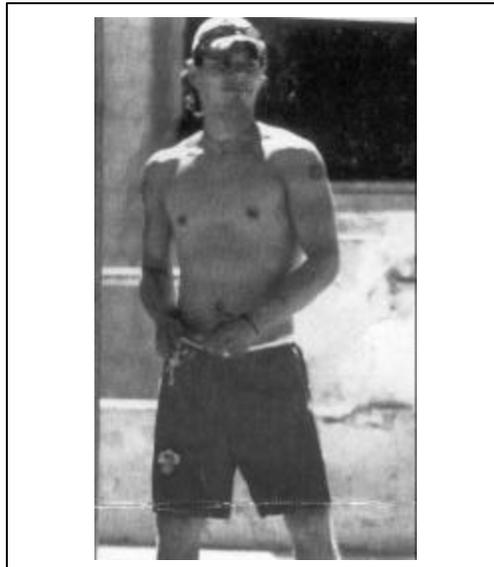
3.- N.N.: como de 26 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Fiscal adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 156.877, caratulada "ROBO CON ARMA". DTE. CONTRERAS PATRICIA ALEJANDRA. Causa N° 156.877/02.-



4.- N.N.: como de 26 a 30 años, altura 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 187.269, caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR-FIAT DUNA PTTE. AEE 482". VMA. PASSI ALBERTO JOSE ESTELIO. Causa N° 187.269/03. -



5.-GONZALEZ Dario Esteban Marcelo, Clase 1977 , D.N.I. 31.966.265, ordenarla Juez Federal San Nicolás Dr, Carlos Villafuerte Ruzo, Causa 27.611, caratulada "Cardozo Mauricio Ramón y Otros – Inf. Ley 23737". Obtenido deberá ser detenido y trasladado en carácter de incomunicado ante Juzgado interviniente a primera audiencia, efectos prestar declaración declaratoria, Expediente 21.100-560.067/03.



6.- LOPEZ GONZALEZ EDER DAVID: paraguayo, 17 años, estudiante, cedula de identidad de la Republica del Paraguay N° 03491067, hijo de Nilza Beatriz González Quiroga y de Pelajio López, contextura delgada, altura 1,72, cutis trigueño, cabello oscuro corto, labios gruesos, cejas gruesas. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene Juzgado de Menores N° 2 Dr. Pedro José Entio del Departamento Judicial Quilmes, caratulada "FUGA DE HOGAR". DTE. NILZA BEATRIZ GONZALEZ QUIROGA. Expediente N° 21.100 – 560.037/03.-



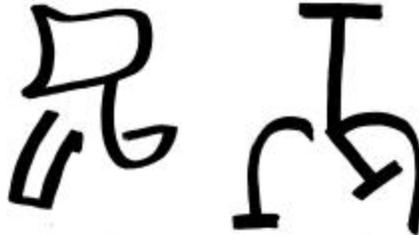
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MAZINO ROSA INES: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua alazana, de clinas largas, de 15 años, con marca y un caballo petiso colorado con patas y manos color blancas al igual que el frente de su cara, de 5 años, con marca. Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 556.860/03.-



2.- PRIETO ERNESTO DANIEL: "HURTO". Secuestro de 34 colmenas, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Henderson. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Maria Cristina Ciccacci del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 541.563/03.-



3.- ROJAS SAENZ DIEGO: "HURTO O EXTRAVIADO GANADO MAYOR". Secuestro de un toro, raza Aberdeen Angus negro, de 400 Kg. de peso, dos años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Benito Juárez. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Luis Alberto Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 556.234/03.-



4.- CORSO CAMILO ALBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos vaquillonas negras, las cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Juan Antonio Minetto del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 558.314/03.-



5.- CABRAL SUAREZ JUAN CARLOS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de cinco vacas, raza Holando Argentino, lecheras de 500 Kg. cada una, con caravana amarilla, verde o naranja con N° 5 y con marca. Solicitarla Comando Patrullas Rural Necochea. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Guillermo Sabattini del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 560.714/03.-



6.- PALMA CARLOS RAMON: Causa N° 186519 "ROBO AGRAVADO". Secuestro un equino tostado (zaino oscuro boleado) , de aproximadamente 8 años de edad con marca; una yegua de 9 años de edad aproximadamente, pelaje tordilla con una cicatriz en la pata derecha, sin marca; un potrillo de 2 años de edad, pelaje bayo con cabo negro, el cual no posee marca y un potrillo de 3 años de edad aproximadamente, de pelaje tordillo azafranado orejano. Ordenarla U.F.I. 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 186519/03.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ROMERO JOSE LUIS: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de un caballo de 3 años de edad, pelaje overo rozado, orejano y que como seña tiene el cogote del lado derecho sin pelo y cola corta. Solicitarla Comisaria Berisso 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 556.859/03.-